

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2020-00204

REFERENCIA: DIVORCIO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 372 del C.G.P. se dispone:

1. Téngase en cuenta que la parte demandada dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 08 de febrero de 2021.
2. FIJAR el **31 de enero de 2022**, a las **2:30 p.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P.
3. CITAR al demandado para que rinda interrogatorio y a las partes para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P., en la fecha y hora antes señaladas.
4. DECRETAR los siguientes medios de prueba:

4.1 PARTE DEMANDANTE:

- 4.1.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
- 4.1.2 DECRETAR el testimonio de los señores(as) Martha García Castro, Beatriz Castro de García y Rafael Antonio Cadena Alemán. La parte interesada en el medio de prueba hará comparecer a los testigos el día de la audiencia conforme lo establecido en el artículo 217 del C.G.P., así mismo, deberán aportar sus correos electrónicos.
- 4.1.3 DECLARACIÓN DE PARTE: CITAR a la parte demandada para que rinda interrogatorio en la fecha y hora antes señaladas.

4.2 PARTE DEMANDADA:

- 4.2.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la contestación de la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.

- 4.3 REQUERIR a la parte demandada, para que allegue las documentales enunciadas en el acápite de pruebas de la contestación, como quiera que en ítem 015 del expediente digital, solo fue aportado el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 70, fijado hoy 31-08-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
